



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS / 23-AEMD-B-GOB-078-200	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	7
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	9
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	9
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	9
B. Detalle de Resultados	10
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	61
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	62
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	63



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y/o recaudados por el ente público.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se denominó **Auditoría de Desempeño a las acciones de protección civil en materia de mitigación y prevención de riesgos 23-AEMD-B-GOB-078-200**, y notificada en fecha 25 de julio del 2024, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1158/07/2024 de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42, y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS / 23-AEMD-B-GOB-078-200

I.1 ANTECEDENTES

El origen de la protección civil proviene de los sistemas de defensa desarrollados por países que admiten la obligación de proteger a sus connacionales debido a los conflictos armados en los que se veían inmersos y que actualmente, está orientada más a eventos perturbadores que pueden causar catástrofes que afecten la vida, integridad y salud de la población, sus bienes; la infraestructura gubernamental y del sector privado, así como al medio ambiente; con la variante de ser ahora un sistema en el que se incluye la participación activa de la ciudadanía en conjunción con las instancias y autoridades del sector público, en materia de protección civil, de todos los niveles de gobierno.

En México, los grandes desastres históricos ocurridos en la década de los ochentas, como fueron la erupción del volcán Chichonal, la explosión de San Juan Ixhuatepec, y los sismos en septiembre del 85, marcaron una época con unas de las mayores tragedias sufridas en nuestro país¹, para los que no se estaba del todo preparados, y ante estos acontecimientos, surge la necesidad de conceptualizar la protección hacia la ciudadanía y preparar los planes de acción y atención ante emergencias de esta magnitud.

En ese sentido, se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), definido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de efectuar acciones coordinadas, en materia de protección civil; mecanismo que permitiría hacer frente a los riesgos y peligros de agentes perturbadores, a través de la gestión integral

¹ Manual de Organización Específico, II. Antecedentes Históricos. Centro Nacional de Prevención de Desastres, septiembre de 2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de riesgos, protegiendo de esta manera a las personas, la sociedad, su entorno y fortaleciendo las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad ante cualquier contingencia².

Así mismo, desde la creación del SINAPROC, se desarrolló la figura del Atlas de Riesgos. Las primeras versiones de esta herramienta fueron documentos impresos estáticos que mostraban catálogos de amenazas identificadas en eventos que aún estaban en la memoria histórica de las comunidades. En 2001, el Atlas Nacional de Riesgos migró hacia un portal en internet, en el que se incluyó toda la información disponible sobre los riesgos identificados en el país, desde el análisis de los peligros hasta la elaboración de mapas sobre vulnerabilidad, en una plataforma evolutiva que se basa en un Sistema de Información Geográfica. Entre sus funciones está reunir todos los atlas de riesgos que se elaboren a nivel estatal y municipal³.

En la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo se establece que los Sistemas Municipales de Protección Civil son parte del Sistema Estatal y que los Cuerpos de Bomberos de los municipios serán integrantes de la estructura del mismo; así también, señala que el municipio identificará sus principales riesgos y estudiará las medidas para prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la respectiva población y que serán el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno destructivo que afecte a la población del municipio a que correspondan⁴.

Derivado de los compromisos dispuestos para los municipios, en los ordenamientos federal y estatal resultó necesario que cada uno de ellos constituyera, en afinidad, un marco jurídico y normativo para reglamentar las acciones de protección civil en su municipio.

En resumen, en los ordenamientos de los tres niveles de gobierno se destaca la participación de los gobiernos municipales en los Sistemas de Protección Civil, como instancias involucradas para su funcionamiento, para la elaboración de diagnósticos que les permitan formular sus correspondientes Atlas de Riesgos y Programas de Protección Civil, dadas las situaciones de riesgo y peligros imperantes en cada

² Ley General de Protección Civil, última reforma publicada en el DOF 20-05-2021, artículos 2, fracción XVIII, 14 y 15.

³ Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México. OCDE. 2013 Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264200210-es>

⁴ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 16-07-2021, artículos, 40, 41 y 42.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



municipio, y que a pesar de no poder predecir con exactitud los eventos que vulneran la seguridad de las personas, se deberán tomar las medidas pertinentes así como establecer las acciones que coadyuvarán a proteger a la población y su patrimonio, promoviendo una cultura de protección civil, a través de la Gestión Integral de Riesgos.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de Desempeño a las acciones de protección civil en materia de mitigación y prevención de riesgos 23-AEMD-B-GOB-078-200.

B. Objetivo

Fiscalizar las acciones, instrumentos y medidas implementadas en materia de protección civil, que contribuyeron a la mitigación y prevención de riesgos en el municipio ante un fenómeno natural perturbador o antropogénico.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas en materia de protección civil por el **Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, que consistió en la revisión y análisis del marco normativo aplicable, la estructura orgánica de la Coordinación Municipal de Protección Civil; la conformación del Sistema Municipal de Protección Civil; la verificación de los instrumentos de ejecución de los planes y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acciones de protección civil establecidos en el municipio; y la profesionalización, competencias y capacitación, al personal adscrito a dicha coordinación.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

E. Áreas Revisadas

- Coordinación Municipal de Protección Civil.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco normativo en materia de protección civil y estructura organizacional.

- 1.1.1. Verificar que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contó con un marco normativo que regule su organización y funcionamiento en materia de protección civil, y se encuentre aprobado y vigente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2. Difusión del Código de Ética.

- 1.2.1. Verificar la difusión del Código de Ética, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Eficiencia.

2. Sistema Municipal de Protección Civil.

2.1 Mecanismos, órganos y agrupaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

- 2.1.1. Verificar la instalación del Sistema Municipal de Protección Civil y de los órganos que lo conforman, la integración de su estructura, así como la realización de acciones o funciones en materia de protección civil.

2.2 Coordinación Municipal de Protección Civil.

- 2.2.1. Verificar las principales acciones para la mitigación y prevención de riesgos realizados por la Coordinación Municipal de Protección Civil, durante el ejercicio fiscal 2023.

Eficacia.

3. Instrumentos de planeación en materia de protección civil municipal.

3.1 Atlas Municipal de Riesgos.

- 3.1.1. Verificar que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contó con el Atlas Municipal de Riesgos y que su estructura cumplió conforme a la normativa establecida para tal efecto.

Competencia de los actores.

4. Profesionalización, competencias y capacitación en materia de protección civil.

4.1. Perfil de puestos de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

- 4.1.1. Revisar el establecimiento y cumplimiento de un perfil de puestos de acuerdo con la normatividad en materia de protección civil, para el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

4.2. Capacitación en materia de protección civil.

- 4.2.1. Corroborar que la Coordinación Municipal de Protección Civil implementó capacitación para su personal, durante el ejercicio 2023, en materia de protección civil.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1158/07/2024 de fecha 24 de julio de 2024, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Blanca Esther Rodríguez Angulo, C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
M. en Aud. Iván David Rangel Villanueva, C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño a las acciones de protección civil en materia de mitigación y prevención de riesgos**, que generaron 14 observaciones. De lo anterior, se deriva lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observaciones Emitidas

Total	14
Atendidas	2
En seguimiento	12

Recomendaciones Emitidas

Total	12
--------------	-----------

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1. Marco normativo en materia de protección civil y estructura organizacional.

Con observaciones

El control interno es un proceso efectuado en primera instancia por el ayuntamiento y su titular, así como la administración y las demás personas servidoras públicas que le conforman, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Al respecto, se revisó el ambiente de control, como la base del control interno, ya que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Como parte de los principios del ambiente de control, primer componente del control interno, se establece que el titular debe autorizar, con apoyo de la administración y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados. Así mismo, la administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes. De igual manera, se establece que el titular y la administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, y las normas de conducta⁵.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 145, así como la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señalan como competencia de los ayuntamientos, formular, aprobar y publicar los bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como crear las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y reglamentar su funcionamiento⁶.

Así mismo, en la reglamentación municipal se identificó que corresponde a la Secretaría General, como dependencia de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la facultad de llevar a cabo, entre otras, lo relacionado en materia de protección civil, auxiliándose de la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres y la Coordinación Municipal de Protección Civil, para el cumplimiento de dichas atribuciones, al igual que los titulares de las dependencias municipales, unidades o áreas administrativas, entidades descentralizadas y organismos desconcentrados tendrán entre otras facultades genéricas, la de elaborar los proyectos de manuales, lineamientos, circulares y demás documentos administrativos que se determinen, y dictar las medidas necesarias para el desarrollo de los procesos y procedimientos a su cargo⁷.

⁵ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público 2014. Ambiente de Control, Principios 1, 3 y 4, páginas 21, 25 y 27.

⁶ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, publicada en el POE el 20-12-2004, última reforma publicada en el POE el 21-12-2023, artículo 66, fracción I, incisos c, e i.

⁷ Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, última reforma publicada en el POE el 30-03-2023, artículos 14, fracción I, inciso c, 17, fracción V, 18, fracción XVI y 31, fracciones III y V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Considerando lo anterior, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los reglamentos, manuales, estructura orgánica y normas relacionadas con la Coordinación Municipal de Protección Civil, a fin de verificar que el ayuntamiento contó, durante el ejercicio fiscal 2023, con un marco normativo aprobado y vigente que regule la organización, funcionamiento y líneas de responsabilidad, como parte del ambiente de control que se debe implementar, en la materia.

Al respecto, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco proporcionó documentos normativos relacionados con la protección civil, mismos que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Marco normativo del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco en materia de protección civil

Documento presentado	Fecha de aprobación y/o publicación
1. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco.	Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de marzo del año 2023.
2. Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	Publicado en el POE el 19 de marzo de 2008.

POE: Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

De la inspección realizada a dichos documentos normativos, se identificó que, en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, en su artículo 30, fracción XVIII, se le denomina a la Unidad Municipal de Protección Civil, como Coordinación Municipal de Protección Civil, misma que es dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y en la cual recaen, entre otras atribuciones, participar en la elaboración e instrumentación de reglamentos y ordenamientos administrativos, así como en su reforma o adecuación.

En lo que se refiere al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, proporcionado, se constató que su publicación en el POE es de fecha 19 de marzo de 2008. En dicho reglamento, en su artículo 36, se establece que la Unidad Municipal de Protección Civil, será la Dirección de Protección Civil Municipal, como primer nivel de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Derivado de lo anterior, se detectó que existe diferencia respecto a la denominación de la unidad responsable de la protección civil en el municipio, generando falta de certeza



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuando existe la necesidad de referirse a dicha unidad administrativa. A continuación, se representa tal diferencia mediante la siguiente imagen:

Imagen 1. Diferencia en la denominación de la Unidad Municipal de Protección Civil



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 31 fracción V y el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 36.

En la visita e inspección realizada a la Unidad de Protección Civil Municipal, se informó que el reglamento del 2008 es el documento que aplican por encontrarse aprobado y vigente a la fecha, así mismo, proporcionaron evidencia de que en septiembre del 2023 fue presentada por el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres una -Iniciativa de Decreto por el que se somete a consideración del cabildo de Othón P. Blanco, las reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, publicada en marzo de 2008-, para que una vez analizada y dictaminada fuera presentada para su estudio y aprobación, en su caso, por las comisiones unidas de Gobierno y Régimen Interior y la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres, por lo que a la fecha aún se continua con el proceso de aprobación para la actualización de dicho reglamento. Es importante mencionar que dicha iniciativa, no consideró la inclusión de la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres como parte integrante del Sistema Municipal de Protección Civil, con base en las reformas del artículo 40, párrafo segundo, de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En lo que respecta a los manuales de procedimientos y de organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, en la visita e inspección realizada a esa unidad administrativa se corroboró que, a la fecha, no cuentan con dichos documentos. Por otra parte, en relación al manual de organización para el desarrollo de sus funciones, informaron que no se ha empezado a trabajar en un proyecto al respecto, por el contrario del manual de procedimientos, sobre el que manifestaron, se encuentra en etapa de elaboración.

En lo que concierne al Manual Operativo de los Comités Operativos Especializados, en la visita e inspección, aclararon que aun cuando no se cuenta con manuales al respecto, en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, se encuentran descritas, de manera general, las actividades que realizan dichos comités.

En lo correspondiente al uso de normas, guías de trabajo y/o lineamientos en materia de protección civil, de manera adicional a la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, como instrumentos que regulan sus actividades en la materia, utilizan las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción, NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas, NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo y NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga.

- **Estructura Orgánica de la Coordinación Municipal de Protección Civil**

Las estructuras orgánicas son el conjunto de puestos relacionados jerárquicamente y ayudan a comprender cómo se encuentra estructurada una organización, siendo que su representación gráfica corresponde a un organigrama.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024, es reconocida como buena práctica, al considerar las mejores acciones generadas por las administraciones públicas, señala que los municipios deberán contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal. Para ello, es indispensable que cada unidad administrativa prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio, cuente con un manual de organización y un organigrama, donde se represente a todas las áreas acreditadas en dicho manual, debidamente autorizados para que se consideren válidos⁸.

Por otra parte, esta estructura organizacional definida contribuye a la implementación del sistema de control interno, toda vez que permite identificar con claridad los roles y responsabilidades.

En este sentido y considerando que son facultades y obligaciones del ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior crear las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y reglamentar su funcionamiento⁹, la legislación nacional indica que el Presidente Municipal se asegurará del correcto funcionamiento e integración de las unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a dirección general preferentemente y de acuerdo con la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento y estipulando denominarlas como Coordinación Municipal de Protección Civil¹⁰.

Con base en ello, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, la estructura orgánica de la Coordinación Municipal de Protección Civil, vigente y aprobada para el ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar que ésta se integró de acuerdo a la reglamentación aplicable. Al respecto, se informó que no se cuenta con un organigrama específico de la coordinación aprobado y vigente.

⁸ Elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación. Módulo I Organización, tema 1.1 Estructura.

⁹ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, publicada en el POE el 20-12-2004, última reforma publicada en el POE el 21-12-2023, artículo 66, fracción I, inciso i

¹⁰ Ley General de Protección Civil, publicada en el DOF el 6-06-2012, última reforma publicada en el DOF el 20-05-2021, artículo 17, párrafos primero, segundo y quinto.

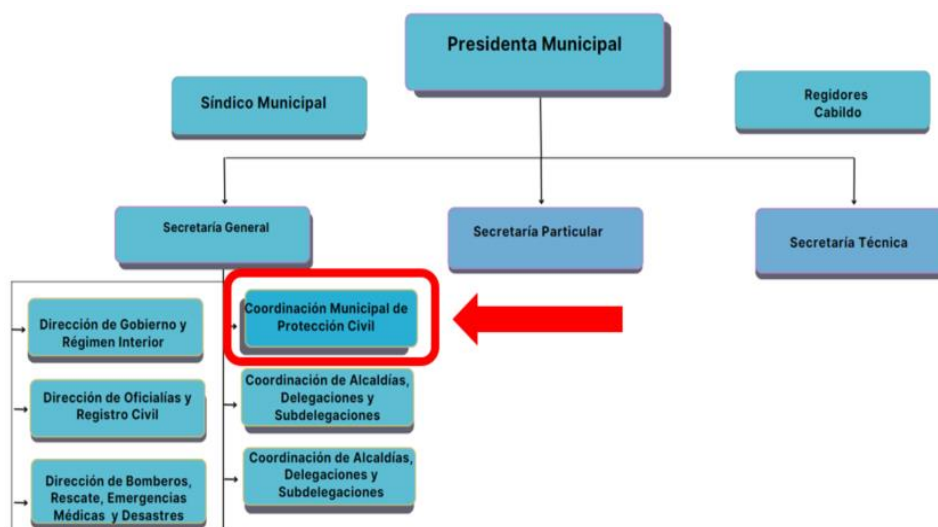


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Debido a que la Coordinación Municipal de Protección Civil no cuenta con un organigrama propio, aprobado y vigente, a efectos de conocer la denominación con la que aparece la unidad administrativa en el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, a continuación, se presenta un fragmento del organigrama general del ayuntamiento, en donde se señala la ubicación de la unidad administrativa en comento, dependiente de la Secretaría General:

Imagen 2. Fragmento del Organigrama Institucional del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, 2021-2024



Fuente: Elaborada por la ASEQROO, con base en el organigrama publicado en la página oficial del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Al respecto, se observa la falta de un organigrama propio de la Coordinación Municipal de Protección Civil, autorizado y aprobado, para el ejercicio fiscal 2023 que permita identificar con certeza el nivel directivo y los mandos medios, así como las áreas que conforman dicha coordinación.

Con base en lo antes expuesto, se determinó que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, si bien contó con un marco normativo municipal que reguló el ejercicio de sus atribuciones, funciones y actividades en materia de protección civil durante el ejercicio 2023, éste presenta áreas de mejora en cuanto a su revisión, actualización y homologación en la denominación de la unidad administrativa encargada de la protección civil en el municipio, así como para la elaboración y aprobación de sus



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



manuales de organización y procedimientos y para la integración y autorización de su organigrama.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se identificó que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, contó durante el 2023 con un limitado marco normativo que reguló el ejercicio de las atribuciones, funciones y actividades, en materia de Protección Civil, observando áreas de mejora en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, entre ellas la discrepancia detectada en la denominación de la Unidad de Protección Civil con respecto al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco y la inclusión de la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres como parte integrante del Sistema Municipal de Protección Civil.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar el Reglamento de Protección Civil con las adecuaciones sugeridas, así como el acta de su aprobación ante el cabildo, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 28 de febrero de 2025.

2. Se constató la falta de un Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil que establezca su estructura, un perfil de puestos y regule las funciones del personal adscrito a esa unidad administrativa.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó elaborar un Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, una vez aprobada la actualización de su Reglamento de Protección Civil, así como evidencia de su aprobación ante el cabildo, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

3. Se observó la falta de un Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, que describa el proceso de las actividades sustantivas que realiza.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó elaborar un Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, una vez aprobada la actualización de su Reglamento de Protección Civil, así como evidencia de su aprobación ante el cabildo, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

4. Se constató la falta de un organigrama autorizado de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, situación que no permite conocer a detalle los puestos que la integran y sus líneas de mando.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar el organigrama autorizado por la autoridad municipal competente, así como el acta de sesión en la que se apruebe dicho organigrama, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 28 de febrero de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

23-AEMD-B-078-200-R01-01 Recomendación

Se deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar las adecuaciones y/o actualizaciones correspondientes al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para homologar la denominación de la Unidad de Protección Civil con su demás marco normativo y se establezca la inclusión de la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres como parte integrante del Sistema Municipal de Protección Civil en dicho reglamento, entre otros aspectos no menos importantes. Deberá presentar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo con las adecuaciones sugeridas, así como el acta de sesión del cabildo en el que se apruebe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



23-AEMD-B-078-200-R01-02 Recomendación

Se deberá elaborar el Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, con la finalidad de que cuenten con un instrumento de apoyo que les permita conocer el perfil de puestos que defina la formación académica, experiencia, conocimientos, competencias y habilidades requeridas para ocupar algún cargo en el área; las funciones y responsabilidades que les competen a cada persona en el desempeño del cargo; y las líneas de mando, por medio de la estructura orgánica, previa aprobación de las autoridades municipales competentes. Para ello, se deberá presentar el Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil elaborado y el acta de sesión del cabildo en la que se aprobó dicho manual.

23-AEMD-B-078-200-R01-03 Recomendación

Es importante que una vez que se actualice el reglamento en materia de protección civil y se apruebe el Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, se homologue con base en ellos el Manual de Procedimientos, que contenga la descripción detallada y precisa de cada una de las actividades que forman parte de los procedimientos que sean considerados primordiales en materia de protección civil, indicando para cada actividad, los puestos que participan en su ejecución, vinculando también, a las áreas operativas y técnicas responsables, con los procedimientos que les corresponde desarrollar. Se deberá presentar el Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil elaborado con la homologación pertinente en su demás marco normativo, así como el acta de sesión del cabildo en la que se aprobó dicho manual.

23-AEMD-B-078-200-R01-04 Recomendación

Se deberá presentar el organigrama de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento aprobado por las autoridades municipales correspondientes, así como el acta de sesión en la que se realizó su aprobación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2. Difusión del Código de Ética.

Sin observación

Las personas servidoras públicas deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las secretarías o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Este código de ética, deberá hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad¹¹.

Asimismo, el principio 1 del componente ambiente de control, del Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece que el órgano de gobierno, en su caso, el titular y la administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción¹².

Bajo este contexto, se solicitó evidencia de la difusión del Código de Ética para los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, que coadyuve a promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, que orienten a las personas servidoras públicas respecto de su actuación ante situaciones concretas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones al interior de la Coordinación Municipal de Protección Civil. Al respecto, fue proporcionada como evidencia, una circular por medio de la cual la Contraloría Municipal proporciona el hipervínculo a una página para que el personal pueda acceder al Código de Ética para los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco y les exhorta a realizar una carta compromiso de manera personal para cumplir con lo establecido en dicho código, motivo por el cual también fueron proporcionadas 48 cartas compromiso suscritas por el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, como evidencia de tener conocimiento del código de ética señalado.

¹¹ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 16.

¹² Marco Integrado de Control Interno. 2014. Componentes de Control Interno. Ambiente de Control. Principios, página 21.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo tanto, se confirmó la difusión del Código de Ética para los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de las cartas compromiso suscritas por el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Derivado del análisis anterior, no se determinó observación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R01-01 y 23-AEMD-B-078-200-R01-04 el 28 de febrero de 2025; y para las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R01-02 y 23-AEMD-B-078-200-R01-03, el 31 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145.

Ley General de Protección Civil, artículo 17, párrafo quinto.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracción I, incisos c, e i; y 90, fracciones VI y VII.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 10, 17, fracción V, 18, fracción XVI, 25, fracción VII, 30, fracción XVIII y 125.

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 6, fracción I y 7, fracción I.

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público. 2014. Ambiente de Control, principio 3, puntos, 3.01, 3.02 y 3.03.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 2.

Eficiencia.

2. Sistema Municipal de Protección Civil.

2.1. Mecanismos, órganos y agrupaciones del Sistema Municipal de Protección Civil.

Con observaciones

➤ Sistema Municipal de Protección Civil

El Sistema Estatal de Protección Civil, como parte integrante del Sistema Nacional, es el mecanismo de enlace entre la administración pública del Estado de Quintana Roo, los Poderes Judicial y Legislativo del Estado y de los municipios de la entidad, así como de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados, los organismos autónomos y autoridades federales. Su objeto es la conjunción de esfuerzos, instancias, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones institucionales destinadas a la prevención, detección, mitigación, protección, cooperación, coordinación, comunicación, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial. Por su parte, los ayuntamientos a través de los acuerdos de cabildo, establecerán sus propios Sistemas Municipales de Protección Civil, mismos que se coordinarán con el Sistema Estatal de Protección Civil, y deberán ser integrados por los Presidentes Municipales, Consejos Municipales de Protección Civil, grupos voluntarios, así como de los Cuerpos de Bomberos de los Municipios, entre otros órganos.

Los Sistemas Municipales de Protección Civil se entienden como el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno destructivo que afecte a la población del municipio. Cada uno de los sistemas municipales identificará sus principales riesgos y estudiará las medidas para prevenir su ocurrencia y aminorar sus efectos sobre la respectiva población. Dichos estudios se harán del conocimiento del Consejo Estatal¹³.

¹³ Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 16 de julio de 2021, artículos 10, 38, 40, 41 y 42.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el municipio se establecerá un Sistema Municipal de Protección Civil que formará parte del Sistema Nacional y del Sistema Estatal de Protección Civil, a fin de organizar el primer nivel de respuesta ante una situación de emergencia, siendo responsabilidad del Presidente o Presidenta Municipal su integración y funcionamiento. El sistema municipal es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

El sistema municipal tiene como objetivo principal el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como procurar la recuperación de la población y su entorno a la condiciones de vida que tenían antes del desastre, es propósito primordial del sistema municipal promover la educación para la autoprotección, así como promover la participación de organizaciones e instituciones de los sectores sociales, privado y académico¹⁴.

Con base en estas disposiciones legales, se procedió a verificar que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco haya instalado su Sistema Municipal de Protección Civil y los órganos que lo conforman, la integración de su estructura, así como la realización de acciones y cumplimiento de funciones en materia de protección civil. Con la información proporcionada por el ayuntamiento, se realizó el análisis de la integración y operatividad del Sistema Municipal de Protección Civil y de los órganos que lo conforman, tomando como punto de referencia el artículo 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo (RPCMOPBQ), obteniéndose lo siguiente:

¹⁴ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, publicado en el POE el 19 de marzo de 2008, artículos 9, 10, 11 y 13.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2. Verificación de la integración del Sistema Municipal de Protección Civil

Estructura	Integrantes o evidencia de su instalación
El Presidente o Presidenta Municipal;	Como responsable de la integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, presidió una sesión del Consejo Municipal.
El Consejo Municipal;	Es un órgano del sistema municipal, de carácter consultivo y coordinador de acciones de los sectores público, social y privado, en el ámbito de competencia municipal (RPCMOPBQ, artículo 19). Se proporcionó el acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024 de fecha 24 de noviembre de 2021.
Los Comités Operativos Municipales Especializados en materia de Protección Civil;	Son creados para la adecuada operación y ejecución del Programa, Subprograma, Planes y Programas Especiales de Protección Civil. (RPCMOPBQ, artículo 28). ✓ Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil 2021-2024 de fecha 24 de noviembre de 2021, en la que también se instaló el Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos para el año 2021. ✓ Acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil y Segunda Sesión Ordinaria para Reactivación el Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de incendios forestales 2023 (sic), de fecha 07 de marzo de 2023.
Las dependencias, entidades y unidades administrativas de la administración pública municipal, que puedan ejercer funciones en la materia;	Participan en los distintos Comités instalados y sus respectivos Subcomités: Secretaría General, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo, Dirección de Desarrollo Turístico, Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Salud, Dirección de Servicios Generales, Departamento de Transporte y Vialidad, Dirección de Planeación Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Asuntos Jurídicos y Coordinación de Comunicación Social.
La Dirección de Protección Civil Municipal;	Existe dentro de la estructura orgánica del ayuntamiento, tiene como función proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la protección civil en el municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social privado, grupos voluntarios, y la población en general (RPCMOPBQ, artículo 36). Se aclara que, tanto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo (artículo 31, fracción V), como en la estructura orgánica del ayuntamiento, se encuentra como Coordinación Municipal de Protección Civil.
Los grupos voluntarios, vecinales y no gubernamentales; y	A las instituciones, organizaciones y asociaciones municipales, estatales, regionales y nacionales que obtengan su registro ante la Dirección Estatal de Protección Civil (sic). (RPCMOPBQ, art. 39). ✓ El Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco presentó evidencia del registro del Grupo Voluntario denominado "Comisión Nacional de Emergencia y Radio Auxilio Mecánico, Delegación No.36" con sede en el poblado de Cacao, Quintana Roo, expedido por el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, con vigencia del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
El Centro Municipal de Operaciones.	El Centro Municipal de Operaciones se instalará en el domicilio que indique el Coordinador o Coordinadora General del Consejo Municipal, que recae en el Secretario o Secretaria General, y será el lugar donde se llevarán a cabo las acciones de unidad y coordinación para la atención de una emergencia o desastre (...) (RPCMOPBQ, artículo 42).

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco y el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 14, 19, 28, 36, 39 y 42.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior, se constató la composición de la estructura existente del Sistema Municipal de Protección Civil de Othón P. Blanco, durante el ejercicio 2023, contando con la participación de la titular de la Presidencia Municipal, la existencia de un Consejo Municipal de Protección Civil, de acuerdo con las actas de sesiones para su instalación al inicio de la administración municipal y el acta realizada en el año 2023 para la instalación de un Comité Operativo Municipal Especializado en materia de Protección Civil; con el registro de un grupo voluntario; y con la intervención de la Dirección de Protección Civil Municipal, reconocida como Coordinación Municipal de Protección Civil de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo; entre otros.

➤ Consejo Municipal de Protección Civil

El Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano del sistema municipal, de carácter consultivo y coordinador de acciones de los sectores público, social y privado, en el ámbito de competencia municipal, con diversas atribuciones de las cuales destacan: discutir y aprobar los programas y planes municipales en materia de protección civil, la evaluación anual del Programa Municipal de Protección Civil, crear los Comités Operativos Municipales Especializados y supervisar su adecuado funcionamiento, el fomentar una cultura de protección civil y autoprotección, así como la participación activa y responsable de los habitantes del municipio, con la colaboración de los sectores social, público, privado y académico en la materia, formulando los programas y acciones necesarias. El consejo municipal se instalará el primer trimestre de la administración municipal correspondiente, levantándose para tal efecto el acta de instalación. Así mismo, sesionará ordinariamente en pleno por lo menos dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o Presidenta o por el Coordinador o Coordinadora General del Consejo¹⁵.

En consideración de lo anterior, mediante el acta de instalación de fecha 24 de noviembre de 2021, proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó en primera instancia la constitución del Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de

¹⁵ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, publicado en el POE el 19 de marzo de 2008, artículos 19, fracciones IX, X, XII y XVIII, 22 y 23.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Othón P. Blanco 2021-2024, cuyo punto cuatro del orden del día, se refiere a la toma de protesta de sus integrantes, procediendo a verificar su homologación con el RPCMOPBQ, en la siguiente tabla:

Tabla 3. Verificación de la estructura del Consejo Municipal de Protección Civil

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo (RPCMOPBQ)	Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil 2021-2024	
	Cumple: ✓	No Cumple: X
• Un Presidente, que será el Presidente o Presidenta Municipal en funciones	✓	
• Un Coordinador General que será el Secretario o Secretaria General del Ayuntamiento	✓	
• Un Coordinador Operativo, que será el Director o Directora de Protección Civil Municipal	✓	
• Los Regidores, que integran la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento	✓	
• El Tesorero o Tesorera Municipal	✓	
• El Oficial Mayor Municipal	✓	
• El Presidente o la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio	✓	
• Los demás servidores públicos de la Administración Municipal, cuyas funciones tengan relación con los objetivos del sistema a consideración del Presidente o del Coordinador General del Consejo Municipal.	✓	
• Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional.	✓	
• Un representante de la Secretaría de Marina.	X	
• Los representantes de las dependencias o entidades federales o estatales con circunscripción dentro del Municipio, que estime conveniente el o la Presidenta del Consejo Municipal.	✓	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024 y el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 20.

De la verificación realizada, se constató que la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, cumplió con la participación de la mayoría de los integrantes de su estructura, faltando únicamente un representante de la Secretaría de Marina.

Por otra parte, fueron solicitadas las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil realizadas durante el ejercicio 2023, así como un Reporte Anual de Actividades realizadas, a fin de verificar su operatividad durante dicho ejercicio.

Respecto a las actas de sesiones ordinarias, el ente únicamente proporcionó el Acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil y Segunda



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sesión Ordinaria para la Reactivación el Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de incendios forestales 2023 (sic), de fecha 07 de marzo de 2023.

En cuanto al Reporte Anual de Actividades del Consejo Municipal de Protección Civil correspondiente al ejercicio 2023, así como sus respectivas evidencias, el ente fiscalizado no proporcionó evidencia. Esta situación se pudo constatar mediante la visita e inspección realizada al ente, en la que se informó que no cuenta con el referido reporte. En este sentido, en vista de la falta de un reporte (informe) anual en donde figuren las actividades realizadas por el consejo municipal, se concluye que, si bien el ayuntamiento cumplió con la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil y la realización de una sesión durante 2023 para la reactivación del Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de incendios forestales 2023, se observa la falta de evidencia de su funcionamiento y operatividad para la reactivación del Comité Operativo Municipal Especializado para fenómenos hidrometeorológicos 2023; para la supervisión del adecuado funcionamiento de dichos comités; para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección, así como la participación activa y responsable de los habitantes del municipio, con la colaboración de los sectores social, público, privado y académico en la materia, formulando los programas y acciones necesarias para ello; entre otras atribuciones que le competen.

➤ **Comités Operativos Especializados**

Forman parte del sistema municipal y son creados para la adecuada operación y ejecución del Programa, Subprogramas, Planes y Programas Especiales de Protección Civil; los Comités Operativos Municipales Especializados pueden ser permanentes o temporales y tendrán la responsabilidad de atender, en primera instancia, las emergencias o desastres que pudieran presentarse dentro su competencia. Tendrán el carácter de comités operativos especializados los siguientes¹⁶:

- El Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de huracanes;
- El Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de Incendios Forestales; y
- El Comité Operativo Municipal Especializado para instalaciones petroquímicas y sus derivados.

¹⁶ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, publicado en el POE el 19 de marzo de 2008, artículos 28 y 29.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así mismo, el RPCMOPBQ en su artículo 32, fracción VI, establece que corresponde al Coordinador General del Comité Operativo, que recae en el Secretario General, elaborar conjuntamente con el Coordinador Operativo, que será el Director Municipal de Protección Civil, los programas, subprogramas, planes o programas especiales para la prevención, auxilio y recuperación ante una emergencia o desastre, a efecto de someterlos a la aprobación del Consejo Municipal.

Al respecto, se solicitó información relacionada con la integración de los comités operativos especializados durante el ejercicio 2023, sus planes o programas de trabajo que hayan operado durante dicho ejercicio, el reporte de sus actividades realizadas, conforme a su plan o programa en ese mismo periodo, así como las respectivas evidencias de las actividades reportadas en cumplimiento de su plan o programa. Derivado de lo antes expuesto, el ente fiscalizado únicamente proporcionó el acta de instalación de un Comité Operativo Especializado instalado por el Consejo Municipal.

Imagen 3. Comité Operativo Municipal Especializado

Instalado el
07 de marzo de 2023



**Comité Operativo Municipal
Especializado para el caso de
Incendios Forestales**

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Adicionalmente, se proporcionaron a esta entidad fiscalizadora los planes de contingencia o de acción de los subcomités pertenecientes al Comité Operativo Especializado en fenómenos Hidrometeorológicos, los cuales se relacionan a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Plan de contingencia 2023 Subcomité Operativo de Atención al Turista en caso de huracanes.
- Plan de Acción del Subcomité de Asistencia Rural en caso de Fenómenos Hidrometeorológicos 2023.
- Plan de contingencia Subcomité de Transporte 2023 (Autobuses, combis o vehículos disponibles destinados para el traslado de personas en caso de emergencia).
- Plan de Emergencias en caso de Fenómenos Hidrometeorológicos 2023 Subcomité de Salud.
- Plan de Operativo Fenómenos Hidrometeorológicos 2023 (Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco).
- Plan de Contingencia en caso de Huracanes 2023, Subcomité Asistencia Urbana.
- Plan de Acciones Subcomité de Protección Civil 2023 (Servicios Públicos).
- Plan de Emergencia para el caso de huracán Subcomité de equipo, maquinaria, evaluación y reconstrucción obras públicas.
- Plan de Contingencia en caso de Huracanes 2023 Subcomité de Asistencia Alimentaria, Voluntariado y Donativos del DIF Othón P. Blanco.
- Plan de contingencia en caso de Huracanes 2023 Subcomité de Servicios Generales.

Estos planes de trabajo de los subcomités enlistados, cuentan con objetivos generales, y en algunos de ellos objetivos específicos e integran las funciones y acciones específicas que realizarán en caso de emergencias, sin embargo, no cuentan con las firmas correspondientes de autorización del Coordinador General del Comité Operativo (Secretario General del ayuntamiento) y del Coordinador Operativo (Coordinador Municipal de Protección Civil) ni se presentó el acta de sesión del Consejo Municipal de Protección Civil en la que se aprobaron dichos planes. Por otra parte, con respecto al Plan de Operativo Fenómenos Hidrometeorológicos 2023, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Othón P. Blanco, presenta discrepancias en cuanto al año de aplicación ya que el documento refiere pertenecer al Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos 2022 y en cuanto al Plan de Emergencia para el caso de huracán Subcomité de equipo, maquinaria, evaluación y reconstrucción obras públicas, no especifica el año de aplicación o ejecución.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con respecto al reporte de las actividades realizadas por los comités operativos especializados durante 2023, el ente fiscalizado remitió dos reportes denominados: “Reporte Operativo Semana Santa 2023” y “Reporte: Inspección de refugios anticiclónicos 2023”, información que, en la visita e inspección, aclararon que corresponden, en el primer caso, a actividades del Banderazo de Salida de Semana Santa como parte de las actividades que realiza la Coordinación Municipal de Protección Civil y, en el segundo, a las actividades que se llevan a cabo previo a la llegada de algún fenómeno hidrometeorológico.

De lo anterior, se determinó que no existe evidencia de la instalación del Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos para el año 2023, pero contó con la elaboración de 10 planes de contingencia de los subcomités con los que cuenta dicho comité, sin embargo, estos planes no presentan las firmas correspondientes de autorización por los coordinadores general y operativo del comité, ni con el acta de aprobación por parte del Consejo Municipal de Protección Civil que otorgue certeza y veracidad para su aplicación. Adicionalmente, se determinó que sólo existe un reporte de actividades correspondientes al citado comité, en tanto que, para el Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de Incendios Forestales, no fue remitido plan municipal de contingencia alguno.

➤ Grupos Voluntarios

Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones, organizaciones y asociaciones municipales, estatales, regionales y nacionales que obtengan su registro ante la Dirección Estatal de Protección Civil (sic) puesto que, en el marco del sistema municipal, la participación social es la respuesta organizada, solidaria, espontánea y temporal de grupos e individuos de la sociedad civil en acciones de prevención, auxilio y apoyo de la población, así como en la evaluación de daños y recuperación. Las personas que deseen desempeñar labores de rescate y auxilio, deberán constituirse, preferentemente, en grupos de voluntarios o integrarse a los ya registrados, a fin de recibir información y capacitación para realizar en forma coordinada las acciones de protección. Aquellos que no deseen integrarse a un grupo voluntario, podrán registrarse individualmente en la Dirección de Protección Civil Municipal (sic), precisando su



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



actividad, oficio o profesión, así como su especialidad aplicable a tareas de protección civil¹⁷.

Por lo anterior, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco el padrón de grupos voluntarios registrados en el municipio para desempeñar las labores de rescate y auxilio, así como las actividades realizadas durante el ejercicio 2023 y las evidencias respectivas.

De la información solicitada, se proporcionó evidencia del registro emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, con número de oficio MOPB/SG/CMPC/DO/1253/2023, notificando su registro al grupo voluntario “Comisión Nacional de Emergencia y Radio Auxilio Mecánico, Delegación No. 36”, con sede en el poblado de Cacao, Quintana Roo, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023. De igual manera, remitió evidencia de los integrantes que lo conforman.

Con base en lo antes expuesto, se corroboró que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contó con el registro de un grupo voluntario ante la Coordinación de Protección Civil en 2023, el cual forma parte del padrón municipal.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

5. Se detectó la falta de evidencia del funcionamiento y operatividad del Consejo Municipal de Protección Civil, al no demostrar la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias para la instalación del Comité Operativo Municipal Especializado para fenómenos hidrometeorológicos en 2023, para la aprobación de los Planes o Programas de los Comités Operativos Especializados, para la supervisión del adecuado funcionamiento de dichos comités, por la falta de un Reporte Anual de Actividades del consejo, que informe sobre las acciones realizadas en cada ejercicio fiscal, así como para el establecimiento de las medidas pertinentes que contribuyeran a proteger a la población y su patrimonio ante las situaciones de riesgo y peligros que se presentasen en el municipio.

¹⁷ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, publicado en el POE el 19 de marzo de 2008, artículos 38, 39 y 41.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar el acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de la actual administración 2024-2027, el acta de instalación de los dos comités operativos especializados, así como la aprobación de sus programas anuales de trabajo, y el acta de aprobación del informe o reporte anual de actividades del Comité de Fenómenos Hidrometeorológicos de 2024, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 28 de febrero de 2025.

6. Se constató la falta de la instalación del Comité Operativo Municipal Especializado para fenómenos hidrometeorológicos 2023, al carecer de un acta de sesión del Consejo Municipal de Protección Civil, que lo avale.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, presentó el acta de la tercera sesión ordinaria del Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de huracanes del Municipio de Othón P. Blanco 2021-2024, de fecha 05 de junio de 2023, en donde se declara formalmente reactivado dicho comité para el ejercicio 2023. Por lo antes expuesto la observación queda atendida.

7. Se identificaron debilidades en el funcionamiento y operatividad de los Comités Operativos Especializados, ante la falta del acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil, en la que se aprobaran sus planes o programas de trabajo para el 2023, por las discrepancias y falta de certeza que presentan los planes de los subcomités pertenecientes al Comité Operativo Especializado en Fenómenos Hidrometeorológicos, al no estar avalado por las autoridades responsables de autorizarlos, por la falta de actas de sesiones ordinarias o extraordinaria de los comités, y por la falta del plan municipal de contingencia del Comité Operativo Municipal Especializado para el caso de Incendios Forestales, y un informe de su ejecución.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar el acta del Consejo Municipal de Protección Civil de la actual administración 2024-2027, en donde conste la aprobación de los planes o programas de trabajo de los comités operativos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



especializados 2025 así como actas de sesión de los comités que se reinstalen, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 28 de febrero de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

23-AEMD-B-078-200-R02-05 Recomendación

Es importante realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones establecidas al Consejo Municipal de Protección Civil, al ser el órgano consultivo del Sistema Municipal de Protección Civil y figura primordial para coordinar las acciones de todos los sectores involucrados en la protección civil del municipio, procurando la organización y resguardo de la información que demuestre su funcionamiento y operatividad. Deberá presentar el acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de la actual administración 2024-2027, las actas de instalación de los comités operativos especializados, así como de la aprobación de sus respectivos programas anuales de trabajo, y el acta de aprobación del informe o reporte anual de actividades de 2024 del Comité de Fenómenos Hidrometeorológicos, como evidencia de su funcionamiento.

23-AEMD-B-078-200-R02-06 Recomendación

Se deberá presentar el acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de la administración 2024-2027, en donde se aprueben los planes o programas de trabajo de los comités operativos especializados para el ejercicio 2025, así como actas de sesión de los comités que se reinstalen.

2.2. Coordinación Municipal de Protección Civil

Con observaciones

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en su artículo 31, penúltimo párrafo, señala que la Coordinación Municipal de Protección Civil, tendrá nivel de Dirección General de acuerdo con la legislación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aplicable, como organismo con autonomía, administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la Secretaría General a cargo de un titular, encargado de la Coordinación Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Civil. La Coordinación Municipal de Protección (sic), estará compuesta por las áreas administrativas y funcionará con el apoyo de los servidores públicos que le autorice el ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Así mismo, el RPCMOPBQ, en su artículo 36, señala que esta unidad administrativa tendrá por objeto organizar el primer nivel de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, y tendrá como función proponer, dirigir, ejecutar, y vigilar la protección civil en el municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios, y la población en general, en apoyo a la ejecución de las resoluciones que dicte el Consejo Municipal.

Por consiguiente, con el objetivo de verificar las principales acciones para la mitigación y prevención de riesgos realizados durante el ejercicio 2023, le fue solicitada al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, información relacionada con el plan o programa de trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil, la evidencia de las actividades realizadas de acuerdo al plan, listado de edificios que funcionaron como refugios públicos y/o albergues autorizados, el inventario de los recursos movilizables, la estrategia de capacitación implementada para el sector social y el catálogo municipal de instalaciones consideradas como de alto riesgo, actualizado al ejercicio 2023.

Derivado de la solicitud realizada, el ente proporcionó el “Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco para el ejercicio 2023”, en el cual se aprecia un análisis FODA¹⁸ de la situación actual de la coordinación, cuyas debilidades expresan aspectos internos económicos, materiales y normativos, que no funcionan de forma óptima. Este plan incluye planes operativos y programas a realizar en el ejercicio 2023, como se indica en las siguientes figuras:

¹⁸ Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas. Es una herramienta de planeación y toma de decisiones que ayuda a entender los factores internos y externos de una situación o persona que se desee mejorar e innovar para tener una percepción de las consecuencias, buenas o malas, que podrían tenerse al tomar una decisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 1. Planes operativos 2023 de la Coordinación Municipal de Protección Civil.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para el ejercicio 2023.

Figura 2. Programas 2023 de la Coordinación Municipal de Protección Civil



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para el ejercicio 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Adicionalmente, el plan incluye la siguiente información en forma de cronogramas:

- a) Programación anual por área (trámites y servicios, actividades diversas, departamento de sistemas pluviales)
- b) Gestión integral de riesgos y atención a emergencias
- c) Programación de inspecciones
- d) Operativos por afluencia masiva
- e) Programación de simulacros
- f) Programación de diagnóstico de riesgos
- g) Programación anual área de planeación estratégica
- h) Actividades generales de protección civil (administrativas)

Cabe señalar que el plan anual antes referido, no cuenta con la firma del Coordinador Municipal de Protección Civil, lo cual no permite acreditar la información que en dicho documento se presenta.

De igual forma, el ayuntamiento proporcionó 121 reportes quincenales correspondientes al ejercicio 2023, los cuales contienen una descripción y fotografías de los trabajos realizados, mismos que están clasificados de la siguiente manera:

Concepto del reporte	Cantidad
a. Drenaje Pluvial	24
b. Emergencias	24
c. Inspectores	24
d. Planeación	24
e. Simulacros	25
Total	121

Los reportes de drenaje pluvial consistieron principalmente en trabajos de desazolve de pozos y registros de agua, así como limpieza de canaletas y laterales. En la figura siguiente, se ejemplifica como están constituidos los reportes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 3. Ejemplo de reporte de drenaje pluvial

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SISTEMAS PLUVIALES

Folio: 024 Reporte del 16 al 31 de Diciembre de 2023 (Drenaje Pluvial)

Trabajo Semanal
Reporte del 16 al 31 de diciembre 2023
Chetumal Q. Roo a 03 de enero del 2024

LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023

Dirección: Calle Cochuan esquina Ekpeo col. Jardines de Payo Obispo
Trabajo Realizado: carga y descarga de un viaje de lodo derivado de la limpieza anterior.
Realizo: Oscar Rodríguez, Carlos Feliciano, Jose Pech, Sergio Pech
Personas Beneficiadas: 100

MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Dirección: Av. Calzada Veracruz entre Jabin y Justo Sierra Col. Lopez Mateos
Trabajo Realizado: limpieza de 3 registros y limpieza de 10 mts lineales de laterales.
Realizo: Oscar Rodríguez, Carlos Feliciano, Jose Pech, Sergio Pech
Personas Beneficiadas: 100

Privada Palermo s/n entre Palermo, 4 de Marzo y Bugambilias, Col. 8 de octubre CP. 77028
Chetumal, Quintana Roo. Email: proteccioncivilchetumal@gmail.com
Tel. (983) 28 5 59 42 / www.opb.gob.mx

1 de 5

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
SISTEMAS PLUVIALES

Folio: 024 Reporte del 16 al 31 de Diciembre de 2023 (Drenaje Pluvial)

VIERNES 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

Dirección: Calle Pensamientos Con Av. Insurgentes Col. Forjadores
Trabajo Realizado: carga y descarga de un viaje de material de lodo derivado de la limpieza anterior
Realizo: Oscar Rodríguez, Carlos Feliciano, Jose Pech, Sergio Pech
Personas Beneficiadas: 160

	CONCEPTO	CANTIDAD	VOL.	ACTIVIDADES
1	COLOCACION CONSTRUCCION Y SELLADO DE TAPA METALICA		UNIDAD	
2	COLOCACION CONSTRUCCION Y SELLADO DE TAPA DE CONCRETO		UNIDAD	
3	LIMPIEZA DE CANALETA		UNIDAD	
4	LIMPIEZA DE COLADERAS Y ALCANTARILLAS		UNIDAD	
5	LIMPIEZA DE REGISTROS	3	UNIDAD	3
6	LIMPIEZA DE REJILLAS PASO DE TORMENTA		MTS	
7	DESASOLVE DE POZO DE ABSORCION	1	UNIDAD	1
8	CONSTRUCCION SELLADO Y REPARACION DE BROCAL		UNIDAD	
9	DESASOLVE DE POZO PROFUNDO		UNIDAD	
10	CARGA Y DESCARGA DE LODO Y MATERIAL	7	MTS	7
11	LIMPIEZA DE LATERALES	20	MTS	20
12	SONDEO DE TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL		UNIDAD	
13	CONSTRUCCION DE BROCAL		UNIDAD	
14	LIMPIEZA DE CANAL PASO DE TORMENTA		UNIDAD	
	TOTAL			31
	Personas beneficiadas	1,000		

Privada Palermo s/n entre Palermo, 4 de Marzo y Bugambilias, Col. 8 de octubre CP. 77028
Chetumal, Quintana Roo. Email: proteccioncivilchetumal@gmail.com
Tel. (983) 28 5 59 42 / www.opb.gob.mx

5 de 5

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los reportes quincenales de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, del ejercicio 2023.

Los reportes de emergencias consistieron en la atención de diversas actividades, como son: participación en operativos de prevención por marchas y manifestaciones de la ciudadanía, atención solicitada por la ciudadanía por diversas emergencias, tala de ramas, registros de CFE sin tapa, atención de reportes de infraestructura en mal estado, entre otros.

Los reportes de inspecciones consistieron principalmente en verificaciones del cumplimiento de las normas de seguridad a giros comerciales, así mismo por cobertura para la seguridad en eventos masivos, inspección de juegos mecánicos, entre otros.

Los reportes de planeación consistieron en la presentación de los planes operativos para la coordinación con diversas autoridades federales, estatales, y municipales para atender el operativo de semana santa 07/03/2023, Banderazo del Operativo de Seguridad Vacaciones de Verano 2023, así como de reuniones de trabajo con el subcomité de fenómenos hidrometeorológicos e inspección a escuelas rurales consideradas como refugios anticiclónicos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los reportes de simulacros consisten principalmente en evaluaciones de hipótesis de conatos de incendio y de sismo en giros comerciales, de conatos de incendio y de disparo de arma de fuego en el exterior en escuelas, realización de diagnósticos de riesgo en algunos inmuebles de la ciudad y en escuelas, evacuación de personas debido a reportes de sismo, entre otros.

En resumen, se determinó que los reportes quincenales proporcionados permiten identificar la aplicabilidad del “Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco para el ejercicio 2023” en el ejercicio revisado, no obstante, dichos instrumentos no cuentan con firmas de elaboración o aprobación por parte de la autoridad municipal respectiva, lo cual no permite acreditar la información que en dichos reportes se presenta.

A manera de ejemplo, se presenta a continuación, un reporte de drenaje pluvial, con la información de las distintas actividades realizadas:

Tabla 4. Ejemplo de Actividades manifestadas en el “Reporte del 16 al 31 de diciembre de 2023 (Drenaje pluvial)”

Fecha	Dirección	Trabajo realizado	Personas beneficiadas
18 de diciembre	Calle Cochuan esquina Ekpeo col. Jardines de Payo Obispo	Carga y descarga de un viaje de lodo derivado de la limpieza anterior.	100
19 de diciembre	Av. Calzada Veracruz entre Jabín y Justo Sierra Col. López Mateos	Limpieza de 3 registros y limpieza de 10 mts. lineales de laterales	100
20 de diciembre	Calle Manuel M. Diéguez esquina López Velarde col. López Mateos	Carga y descarga de un viaje de lodo derivado de la limpieza anterior.	100
21 de diciembre	Calle Esteban B. Calderón esquina Av. Universidad col. Fraccionamiento del mar	Carga y descarga de un viaje de lodo derivado de la limpieza anterior	100
22 de diciembre	calle Av. Belice esquina Bacalar Col. López Mateos	Carga y descarga de 1 viaje de material de lodo derivado de la limpieza anterior	100
26 de diciembre	Av. Insurgentes esquina Belice Col. Sahop.	Carga y descarga de 1 viaje de material de lodo derivado de la limpieza anterior	100
27 de diciembre	Av. Insurgentes esquina Pensamientos col. Forjadores	Limpieza de 10 metros lineales de canaleta y 20 metros lineales de laterales	100
28 de diciembre	Av. Juárez entre Calle Camelias y Av. San Salvador, col. David Gustavo Ruiz	Desazolve de un pozo de visita	100
29 de diciembre	Calle Pensamientos Con Av. Insurgentes Col. Forjadores	Carga y descarga de un viaje de material de lodo derivado de la limpieza anterior	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el reporte quincenal del 16 al 31 de diciembre de 2023 de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.



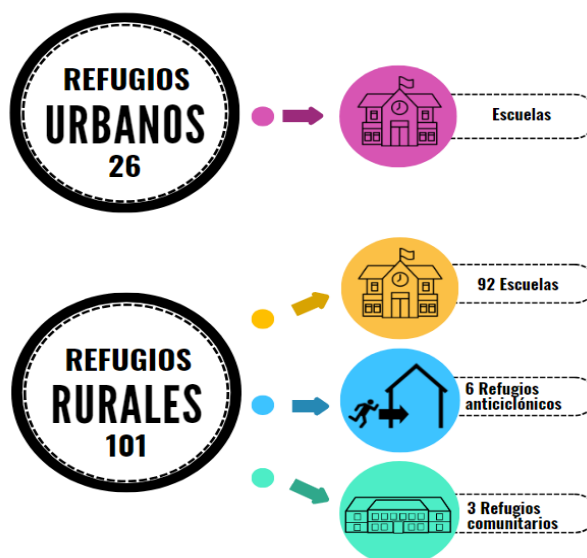
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del análisis anterior, y con base en los reportes quincenales, se constató que la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco informó haber llevado a cabo diversas actividades de prevención y atención a la ciudadanía en el ejercicio 2023, pero dichos reportes no acreditan lo realizado al no requisitarse con la firma del personal que lo elabora y de la aprobación del titular de esa unidad administrativa, además de no contar con evidencia de la información que en dichos reportes se presenta.

Aunado a lo anterior, se solicitó a la Coordinación Municipal de Protección Civil un listado de los edificios que funcionaron como refugios públicos y/o albergues autorizados para salvaguardar la vida de los habitantes del municipio en determinadas alertas de protección civil, ya que es parte de esta coordinación, en medidas de seguridad, realizar acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales¹⁹. Por consiguiente, el ente fiscalizado proporcionó una lista con la relación de refugios temporales de Othón P. Blanco en el ejercicio 2023:

Imagen 4. Relación de refugios en el Municipio de Othón P. Blanco



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la lista de refugios temporales para el ejercicio 2023, proporcionada por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

¹⁹ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, publicado en el POE el 19 de marzo de 2008, artículo 54, fracción II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como se observa en la imagen anterior, la Coordinación Municipal de Protección Civil indicó contar con 127 refugios urbanos y rurales para la movilización precautoria de la población, y su instalación y atención ante las emergencias de agentes destructivos, entre los que se cuentan escuelas, refugios temporales o anticiclónicos y refugios comunitarios.

Adicionalmente, entre las atribuciones que le competen a la Coordinación Municipal de Protección Civil, estipuladas en el artículo 37, fracción VII, del RPCMOPBQ, está la de elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el municipio para hacer frente a una emergencia o desastre, vigilar su existencia y coordinar su manejo, y cuando no resulten suficientes y no exista otro medio viable y menos perjudicial, podrá realizar o hacerse llegar de materiales o insumos indispensables ante situaciones de alto riesgo, emergencia o desastre o por estado de necesidad, mediante acciones de voluntad propia, donación, o en su defecto a través de la requisa, que consiste en el acto unilateral de la autoridad municipal para posesionarse de bienes de los particulares o en exigirles la prestación de algún trabajo o servicio en caso de emergencia o desastre, procediendo la indemnización en caso de daño o pérdida a los bienes requisados.

Ante esto, se solicitó a la Coordinación Municipal de Protección Civil el inventario de los recursos movilizables con que cuente para la atención de emergencias, siniestros o desastres. A esta solicitud, el ente proporcionó un archivo digital sin firmas de elaboración y/o aprobación, con la siguiente información:

Tabla 5. Recursos movilizables para la atención de emergencias y/o siniestros

Artículo	Unidad	Total
Botas	Par	70
Impermeables	Pieza	80
Picos	Pieza	4
Palas de punta cuadrada	Pieza	3
Rastrillo tipo araña	Pieza	4
Bomba de achique a gasolina	Pieza	1
Bomba de achique sumergible	Pieza	1

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el inventario de los recursos movilizables con que cuenta la Coordinación Municipal de Protección Civil para la atención de emergencias y/o siniestros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el marco de las limitaciones financieras y de las disposiciones en cuanto a uso racional de los recursos materiales en beneficio de la sociedad, debe poderse movilizar los recursos materiales necesarios y suficientes para atender las tareas de protección civil. Entre estas tareas están:

- a. Hacer el inventario de herramientas, materiales y equipo especial, existentes y movilizables.
- b. Determinar la cantidad y calidad de recursos materiales que pudieran ser requeridos.
- c. Adquirir y mantener las cantidades de materiales necesarios.
- d. Establecer las cantidades mínimas que en todo momento deberán de estar disponibles y conocer en todo momento las disponibilidades.
- e. Mantener un catálogo actualizado de proveedores.
- f. Establecer una distribución estratégica de almacenes de productos estratégicos para la población.

En términos de protección civil, los medios y recursos movilizables son aquellos pertenecientes a las distintas administraciones públicas civiles, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a emergencias catastróficas, por lo que es un área de mejora la elaboración de un catálogo de medios y recursos movilizables donde se integren los medios humanos, materiales y elementos que podrían ser requeridos en caso de una emergencia.

Considerando lo anterior, y con base en la evidencia, se determinó que la Coordinación Municipal de Protección Civil contó durante el ejercicio 2023, con recursos movilizables para hacer frente a una emergencia, mas no a desastres.

Adicionalmente, se solicitó la estrategia de capacitación implementada en temas de protección civil, dirigida a los diferentes sectores de la sociedad, así como evidencia de dicha capacitación, impartida por la Coordinación Municipal de Protección Civil durante el ejercicio 2023, ante lo cual, el ente fiscalizado proporcionó la siguiente información:

- Listas de asistencia de cursos impartidos por la Coordinación Municipal de Protección Civil durante el ejercicio 2023, en donde señala haber impartido 24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



capacitaciones a 699 personas, entregando 635 constancias, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 6. Listado de capacitación al sector social en materia de protección civil, ejercicio 2023

No	FECHA	CAPACITACIÓN	DIRIGIDO A	CONSTANCIAS
1	10 de enero	Brigada de Protección Civil	Personal combatiente que conforma la brigada de Protección Forestal de la comunidad de Nachicocom	Sin constancias (10)
2	15 de febrero	Brigada de Protección Civil	Personal que labora en la ludoteca "Ludodivertete"	Sin constancias (4)
3	17 de febrero	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Contribuyentes con giro de bajo riesgo	15
4	06 de marzo	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Docentes de Servicios Educativos de Q. Roo (zona escolar 011 Educación Preescolar)	19
5	10 de marzo	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Contribuyentes con giro de bajo riesgo	19
6	04 de abril	Brigadas de Evacuación de Inmuebles.	Personal de la Secretaría de Gobernación (Instituto Nacional de Migración)	10
7	27 de abril	Brigadas de Prevención y Combate de Incendios	Personal de la Secretaría de Gobernación (Instituto Nacional de Migración)	9
8	03 de mayo	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Contribuyentes con giro de bajo riesgo	11
9	26 de mayo	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Personal docente que labora en la escuela secundaria "Centro de Enseñanza Moderna".	30
10	30 de mayo	Brigada de Prevención y Combate de Incendios	Personal de los Servicios Estatales de Salud Jurisdicción sanitaria No.1	48
11	31 de mayo	Brigada de Prevención y Combate de Incendios	Personal de los Servicios Estatales de Salud Jurisdicción sanitaria No.1	39
12	01 de junio	Brigada de Prevención y Combate de Incendios	Personal de los Servicios Estatales de Salud Jurisdicción sanitaria No.1	49
13	02 de junio	Brigada de Prevención y Combate de Incendios	Personal de los Servicios Estatales de Salud Jurisdicción sanitaria No.1	53
14	07 de junio	Brigada de Prevención y Combate de Incendios	Personal de los Servicios Estatales de Salud Jurisdicción sanitaria No.1 (Uneme Capa)	16
15	09 de junio	Brigada de Evacuación de Inmuebles	Educadoras del Sector 011 nivel preescolar	23
16	06 de julio	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Contribuyentes con giro de bajo riesgo y personal de la dirección	Se entregaron 6 constancias Sin constancias 7



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No	FECHA	CAPACITACIÓN	DIRIGIDO A	CONSTANCIAS
17	07 de julio	Brigada de Prevención y Combate de Incendios	Personal de los Servicios Estatales de Salud Jurisdicción sanitaria No.1 (Uneme Cisame)	15
18	31 de agosto	Cuatro Brigadas (Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios. Evacuación de Inmuebles, Búsqueda y Rescate)	Personal que labora en la empresa denominada San Rafael de Pucté S.A. de C.V.	29
19	12 de septiembre	Brigada de Evacuación de Inmuebles y Búsqueda y Rescate	Personal que conforma las brigadas del comité de Protección Civil de la IFEQROO	Sin constancias (14)
20	20 de septiembre	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Contribuyentes con giro de bajo riesgo	9
21	21 de septiembre	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Contribuyentes con giro de bajo riesgo	13
22	5 de octubre	Práctica de campo sobre combate de incendio	Personal que labora en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad-Dirección General Coordinación de Comunicación Corporativa, Subgerencia de Difusión (CFE)	Sin constancias (21)
23	27 de octubre	Brigada de Evacuación de Inmuebles, Búsqueda y Rescate	Personal que labora en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad -Gerencia Regional de Transmisión Peninsular (CFE)	Sin constancias (8)
24	17 de noviembre	Brigadas de Primeros Auxilios Prevención y Combate de Incendios	Locatarios de los mercados: Lázaro Cárdenas, Ignacio Altamirano, Andrés Quintana Roo y 5 de abril.	222

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el archivo "Inf. Final de Capacitaciones 2023" proporcionado por la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

De la verificación realizada a la información, se determinó que la Coordinación Municipal de Protección Civil contó con evidencia de la capacitación impartida a servidores públicos federales y estatales, así como a comerciantes. No obstante, presenta áreas de mejora para que la evidencia fotográfica que se recabe, contenga la información que dé contexto y permita identificarla de manera individual con la capacitación a la que corresponde.

Referente al catálogo municipal de instalaciones consideradas como de alto riesgo, actualizado al ejercicio 2023, el ente fiscalizado proporcionó una relación de cinco inmuebles con sus respectivas fotografías que, de acuerdo a su consideración, representan un alto riesgo, las cuales son:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Club de Leones, el cine Ávila Camacho y tres domicilios particulares abandonados. Cabe señalar que el archivo proporcionado es un documento simple y no contiene el nombre y/o logotipo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y/o del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, ni firmas de elaboración, aprobación y/o autorización por parte de la autoridad correspondiente, lo cual no permite acreditar la información que en dicho documento se presenta.

Se concluye que, durante el ejercicio 2023, la Coordinación Municipal de Protección Civil contó con refugios urbanos y rurales para la movilización precautoria de la población ante un evento de fuerza mayor. De igual forma, impartió adiestramiento a elementos de los sectores federal, estatal y privados, proporcionando evidencia de dicha capacitación impartida por la Coordinación Municipal de Protección Civil. Adicionalmente, contó con recursos movilizables para la atención de emergencias y/o siniestros, mas no para desastres. Así mismo, a pesar de reportar la realización de actividades enfocadas principalmente en la prevención y atención de diversos eventos relacionados con la protección civil, tales como, limpieza de drenaje pluvial, atención de emergencias, inspecciones y simulacros, no se encuentra requisitado por alguna autoridad responsable que lo avale. Finalmente, si bien proporcionó un listado de instalaciones consideradas como de alto riesgo, de acuerdo con su valoración, el documento entregado por el ente fiscalizado no contiene firma de elaboración, aprobación y/o autorización.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

8. Se observa que el Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco para el ejercicio 2023, no contó con la firma de la persona titular responsable de esa unidad administrativa, con la que se acredite la información que en dicho documento se presenta, así mismo no se presenta el acta de sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil con el que se aprobó dicho plan de trabajo.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar el programa anual de trabajo 2025 debidamente firmado por el responsable del área encargada de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



protección civil municipal, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 28 de febrero de 2025.

9. Se detectaron debilidades en los reportes de actividades realizadas en el ejercicio 2023 por la Coordinación Municipal de Protección Civil, al no contar con las firmas de elaboración y aprobación por parte de la autoridad municipal responsable de autorizarlos y/o aprobarlos.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar los reportes de actividades correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2024, debidamente firmados por el encargado de Despacho de la Coordinación Municipal de Protección Civil en ese periodo, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 29 de noviembre de 2024.

10. Se identificaron debilidades para la atención de desastres al no contar con recursos movilizables para este tipo de eventualidades, ya que solo se cuenta con algunos insumos mínimos de protección para el personal y algunos equipos para extracción de agua y utensilios de limpieza con los que pueden atender alguna emergencia, mas no desastres considerados de mayor magnitud.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar una nota aclaratoria con información actualizada de los recursos movilizables con los que cuenta la Coordinación Municipal de Protección Civil y en la que manifestará la estrategia y acuerdos con distintas instancias públicas o privadas para contar con recursos movilizables a su disposición en caso de eventualidades, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 29 de noviembre de 2024

11. Se observó un área de mejora para la integración de las evidencias fotográficas de la capacitación impartida al sector social en 2023, al carecer de contexto que permita una fácil y pronta identificación con la capacitación a la que corresponde.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, presentó evidencia fotográfica de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



capacitación impartida a integrantes del sector social, la cual incluye un contexto que permite la identificación de las capacitaciones. Por lo antes expuesto la observación queda atendida.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

23-AEMD-B-078-200-R02-07 Recomendación

Se deberán formalizar y avalar los Planes de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, instruyendo rubricar el documento por el personal involucrado en su elaboración y autorización a fin de otorgarle certeza y validez a su contenido, así mismo instruir su presentación ante el Consejo Municipal de Protección Civil para su debida aprobación. Deberá presentar como evidencia del cumplimiento, el Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco para el ejercicio 2025, firmado por su titular y acta de sesión donde se aprueba por dicho consejo.

23-AEMD-B-078-200-R02-08 Recomendación

Se deberán formalizar y avalar los reportes de actividades realizados por la Coordinación Municipal de Protección Civil, instruyendo rubricar el documento por el personal involucrado en su elaboración y autorización, a fin de otorgarle certeza y validez a su contenido. Debiendo presentar los reportes de actividades correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2024, debidamente firmados por el encargado de Despacho de la Coordinación Municipal de Protección Civil que estuvo en ese periodo.

23-AEMD-B-078-200-R02-09 Recomendación

Deberá presentarse una nota aclaratoria con la información actualizada de los recursos movilizables con que cuenta la Coordinación Municipal de Protección Civil, en caso de eventualidades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R02-05, 23-AEMD-B-078-200-R02-06 y 23-AEMD-B-078-200-R02-07 el 28 de febrero de 2025; y para las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R02-08 y 23-AEMD-B-078-200-R02-09, el 29 de noviembre de 2024. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 19, fracciones I, V, IX, y XVIII, 23, 24, fracción V, 25, fracción IX, 26, fracciones VII y IX, 29, 32, fracción VI, 33, fracciones II y III, y 37 fracciones I, II, VII y XIV.

Resultado Número 3.

Eficacia.

3. Instrumentos de planeación en materia de protección civil municipal.

3.1 Atlas Municipal de Riesgos.

Con observación

El Atlas de Riesgos, considerado como un sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, es el resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres; que por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente, generando la posibilidad de emitir recomendaciones para la oportuna toma de decisiones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas ante una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contingencia o desastre natural. En el Atlas Municipal de Riesgos deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas, siendo que esta información formará parte del Atlas Nacional de Riesgos²⁰.

Entre los objetivos esperados en la elaboración de los Atlas de Riesgos se considera fundamental que cada municipio sea capaz de ubicar e identificar el tipo y grado de riesgos existentes de acuerdo con el origen natural de los mismos tanto a escala municipal como de localidad²¹.

Imagen 5. Función de los Atlas de Riesgos

El Atlas de Riesgos considera la Gestión Integral de Riesgos, coadyuvando a:



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, conforme lo señalado en el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley General de Protección Civil, última reforma publicada DOF 20-05-2021.

En la reglamentación municipal del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, dentro de las atribuciones que le competen a la Secretaría General del Ayuntamiento, se establece la prioridad de identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes²².

Por consiguiente, en el Atlas Municipal de Riesgos se localizarán los principales riesgos gráficamente y se especificarán las áreas afectadas, así como:

²⁰ Ley General de Protección Civil, última reforma publicada DOF 20-05-2021, artículos 2, fracción IV, 19, fracción XXII, párrafo segundo y 86.

²¹ Boletín Especial de Protección Civil (INAFED, 2014), página 6, párrafo primero y tercero.

²² Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 30, fracción XX.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. La naturaleza y el origen en función de los agentes perturbadores.
- II. La evaluación del peligro que representa el riesgo.
- III. La geografía local considerando los asentamientos humanos ubicados en sus cercanías.
- IV. El diseño y medidas para evitar o disminuir sus efectos.

Adicionalmente se preverán los agentes perturbadores:

- I. Geológicos
- II. Hidro-meteorológicos
- III. Químico-Tecnológicos
- IV. Sanitario-Ecológicos
- V. Socio-Organizativos²³.

Por otra parte, le corresponde a la Dirección de Protección Civil Municipal, identificar los riesgos que se presentan en el municipio e integrar el Atlas Municipal de Riesgos para ser sometido a consideración del ayuntamiento; así mismo, le corresponde al ayuntamiento aprobar el Atlas Municipal de Riesgos²⁴.

Bajo este contexto, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco el Atlas Municipal de Riesgos, vigente y actualizado, evidencia de la integración del Atlas Municipal de Riesgos al Atlas Nacional de Riesgos, a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), y el acta de aprobación del Atlas Municipal de Riesgos, por parte de la autoridad municipal correspondiente, a fin de corroborar su estructura conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó el documento denominado "Atlas de Riesgo de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2011", elaborado por el Centro de Información Geográfica, División de Ciencias e Ingeniería de la Universidad de Quintana Roo. Sin embargo, no presentó el acta de su aprobación por lo que, para este análisis, este instrumento se considera como el proyecto más actual con el que cuenta el ayuntamiento, señalando que no corresponde propiamente al Atlas Municipal de Riesgos de Othón P. Blanco.

²³ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 63, 64 y 65.

²⁴ Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículos 6, fracción III y 37, fracción III.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 6. Atlas de Riesgo de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2011.



Fuente: Imagen tomada del atlas de riesgo proporcionado por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

A continuación, se explica brevemente su contenido:

En el capítulo I, punto 1.4, se establece el objetivo, el cual estipula textualmente lo siguiente: “El objetivo del Atlas de Riesgos de la ciudad de Chetumal es ubicar e identificar el tipo y grado de riesgos por fenómenos hidrometeorológicos y geológicos en el Área Metropolitana de Chetumal de acuerdo al origen natural de los mismos a través de la generación e interpretación de cartografía para detectar, clasificar y zonificar las áreas de riesgos, peligros y vulnerabilidad, identificando la correlación entre estas zonas y los aspectos físicos, económicos y sociales vulnerables”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En su elaboración, consideraron diversos temas tales como, la caracterización de los elementos del medio natural (fisiografía, geología geomorfología, edafología, hidrología, climatología, uso de suelo y vegetación, áreas naturales protegidas y problemática ambiental), caracterización de los elementos demográficos, sociales y económicos (caracterización de los elementos demográficos: dinámica demográfica, mortalidad, densidad de población y distribución de población, caracterización de los elementos sociales, caracterización de los elementos económicos y estructura urbana) e identificación de riesgos, peligros y vulnerabilidad ante fenómenos perturbadores de origen natural (fallas y fracturas, sismos, tsunamis o maremotos, vulcanismo, deslizamientos, derrumbes, flujos, hundimientos, erosión, ciclones-huracanes, peligros, vulnerabilidad y riesgo), entre otros.

Su conceptualización se basó principalmente en el análisis de los peligros desde las diferentes variables identificadas, de las cuales se realizó la ponderación de estos factores, tomando en cuenta la recurrencia y la intensidad con que éste se presenta, dando como resultado que los peligros recurrentes son, los huracanes, inundaciones, explosión de gasolineras y hundimientos y especificando en el alcance de ese trabajo, la omisión del estudio de algunos riesgos naturales, ya que las condiciones geográficas de la región hacen que este tipo de riesgos no se consideren como una amenaza. Estos son los relativos a fenómenos geológicos: sismos, vulcanismo, deslizamientos, derrumbes, flujos (lodo, tierra y suelo, avalancha de detritos, creep, lahar). Asimismo, se excluyen las nevadas relacionadas con los fenómenos hidrometeorológicos.

Es importante señalar también que en el documento declaran que la elaboración del Atlas de Riesgos de la Ciudad de Chetumal, se enmarcó en las actividades desarrolladas como parte del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, y que para la realización de dicho Atlas se tomó como base la metodología, vigente en ese entonces, desarrollada a nivel nacional por la Secretaría de Desarrollo Social, denominada Bases para la estandarización en la elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográfico para representar el Riesgo 2011, y la desarrollada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) Guía Básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos.

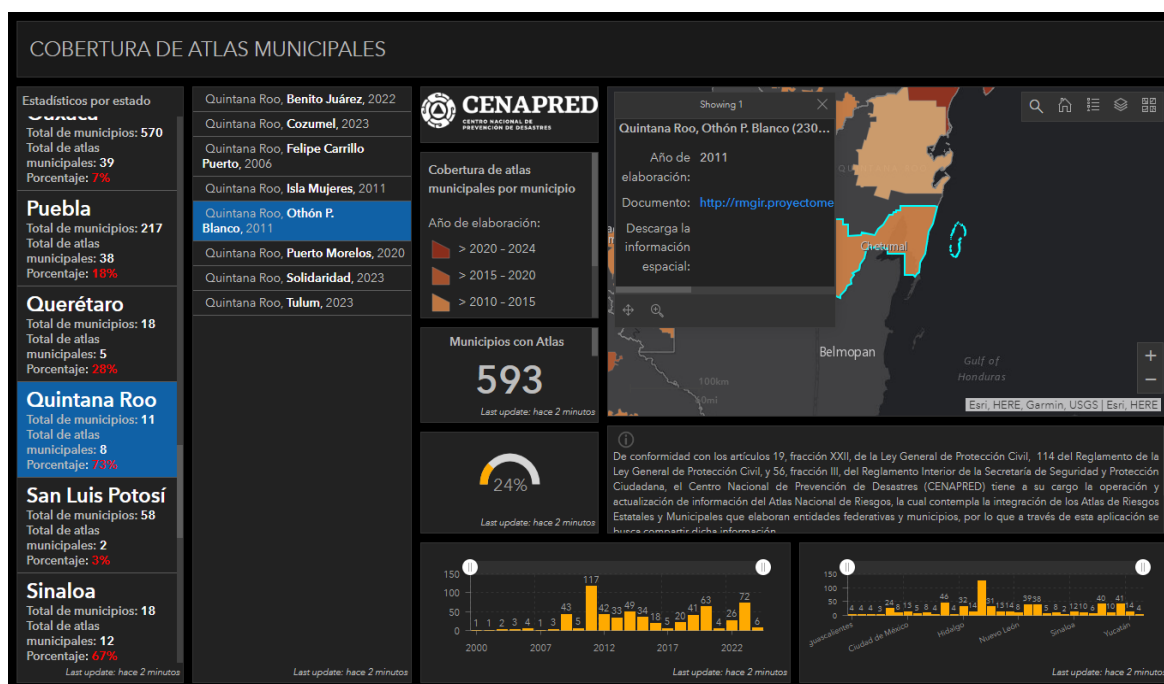


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Adicionalmente, se realizó una verificación en la página web del Centro Nacional de Prevención de Desastres (<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>), para corroborar que el Atlas de Riesgo de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2011, haya sido integrado al Atlas Nacional de Riesgos, confirmando que dicho instrumento coincide con el que se encuentra en la citada página web, como se presenta a continuación:

Imagen 7. Atlas Municipal de Riesgos de Othón P. Blanco 2011-CENAPRED



Fuente: Imagen tomada de la página del Centro Nacional de Prevención de Desastres consultado el 09 de julio de 2024 en <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>

La importancia de contar con un Atlas de Riesgos, es que sirve como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también es la herramienta que permite hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.

Derivado de la visita e inspección a las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil, informaron que, el Atlas de Riesgo de la ciudad de Chetumal, Municipio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2011, sólo comprendió el área metropolitana de la ciudad de Chetumal (Calderitas, Xul-Ha, Subteniente López y Huay-Pix).

De acuerdo al análisis anterior, se concluye que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contó, durante el 2023, con un documento denominado “Atlas de Riesgo de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2011”, incorporado al Atlas Nacional de Riesgos, sin embargo, dicho atlas se encuentra desactualizado debido a la dinámica actual del municipio, su crecimiento poblacional y las necesidades reales en materia de prevención y mitigación de riesgos.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

12. Se identificó que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco no contó con un Atlas Municipal de Riesgos integral y actualizado al ejercicio 2023, al no contar con todos los peligros y amenazas a los que está expuesto el municipio y al no incluir a todas las poblaciones que forman parte del mismo, ya que solo comprendió el área metropolitana de la ciudad de Chetumal.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó realizar un diagnóstico para identificar los riesgos potenciales que afectan actualmente al municipio, para elaborar una propuesta de la necesidad de actualización del Atlas de Riesgos, ante las áreas administrativas correspondientes, presentando los oficios de solicitud para la actualización del atlas, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



23-AEMD-B-078-200-R03-10 Recomendación

Se deberán realizar las gestiones y acciones necesarias para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos, que refleje un panorama acorde a la dinámica actual del municipio, en el que se incorpore a todas las localidades con las que cuenta el municipio. Es importante señalar que la información sociodemográfica²⁵ y la referente a infraestructura estratégica²⁶, tanto de instituciones locales como federales, que se utilice para efectos de la actualización del atlas, deberá ser la más reciente, de tal manera que sea factible su continua actualización. Se deberá presentar el diagnóstico elaborado que motive la actualización del Atlas Municipal de Riesgos y los oficios mediante los cuales soliciten a las instancias municipales correspondientes realizar los trámites necesarios para la actualización del Atlas Municipal de Riesgos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-078-200-R03-10, el 31 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Ley General de Protección Civil, artículo 19, fracción XXII párrafo segundo.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 30, fracción XX.

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 6, fracción III, 37, fracción III, 63, 64, 65 y 66.

²⁵ Población, vivienda, indicadores.

²⁶ Hospitales, clínicas, centros de salud, estaciones de bomberos, instalaciones de policía, emergencia, protección civil, escuelas, estancias infantiles, instalaciones de comunicación, carreteras, infraestructura eléctrica, redes de conducción de agua potable, red de drenaje, gas natural, gasoductos, presas e infraestructura hidroagrícola.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 4.

Competencia de los actores.

4. Profesionalización, competencias y capacitación en materia de protección civil.

4.1 Perfil de puestos de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Con observación

Los perfiles de puesto son descripciones concretas de las características, requerimientos, responsabilidades y aptitudes relacionadas con los puestos que conforman la administración pública, así como las competencias y conocimientos con que debe contar la persona que lo ocupe. El perfil de puesto tiene como objetivo principal facilitar a cualquier persona, interna o externa, un panorama general de la función del puesto dentro de la administración, así como permitir a las unidades de la administración municipal, ordenar sus procesos de reclutamiento, operación, capacitación y planeación. En este sentido, los perfiles de puestos deben encontrarse encaminados a fortalecer el logro del objetivo principal de la política pública o sector en que se desarrollan.

Ahora bien, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal²⁷ reconocida como buenas prácticas municipales, tiene como propósito orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales, y también ayudar a los ayuntamientos a establecer su trabajo de manera ordenada y eficiente. En esta guía se propone que el titular de la unidad de protección civil, cuente con una constancia de experiencia laboral en la materia, de mínimo 3 años²⁸.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco la información relacionada con el establecimiento del perfil de puestos y la plantilla de personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil, en la que se describan los

²⁷ Diseñada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

²⁸ Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024. Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Módulo 3. Gestión del Territorio, tema 3.3 Protección Civil, indicador de gestión 3.3.2 Unidad de protección civil, inciso d, página 38.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



puestos o cargos oficiales, así como el nivel de escolaridad y área de adscripción de cada servidor público. Con respecto a la plantilla de personal proporcionada, se detectó que está conformada por 8 puestos e integrada por un total de 49 personas, desglosada de la siguiente manera:

Imagen 8. Plantilla de personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Con relación al perfil de puestos, el ayuntamiento proporcionó únicamente un documento simple, en donde se indican los requisitos del perfil de puesto del Coordinador Municipal de Protección Civil, faltando proporcionar la cédula del perfil de puestos del resto del personal, sin embargo, la falta de un Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, no permitió corroborar si se cuenta con la descripción, de manera concreta, de las características, tareas y responsabilidades que tiene un puesto en la organización, así como las competencias y conocimientos que debe tener la persona que lo ocupe.

Derivado de la falta de un reglamento interior y un manual de organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, se procedió a revisar el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, observando que el artículo 31 señala que la Secretaría General, para el despacho de los asuntos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de su competencia, contará con 17 unidades administrativas, entre las que se encuentra la Coordinación Municipal de Protección Civil, por lo cual, se tomó como referencia el Manual de Organización de la Secretaría General para revisar los perfiles de puestos del personal adscrito a dicha coordinación, debido a que en el apartado referente a la Coordinación Municipal de Protección Civil incluye la fracción “XXVII. Cédula de perfil de puestos”. Como resultado de la revisión al citado manual, se constató que únicamente presenta la cédula del perfil de puestos del Coordinador Municipal de Protección Civil en la cual indican las especificaciones del puesto requeridas, basado en diversas características tales como perfil profesional, experiencia, conocimientos, habilidades, actitudes, tipo de plaza y horario laboral, faltando los perfiles de puestos de jefe de área, supervisor, oficial administrativo, auxiliar administrativo, inspector, obrero y secretaria, con los que opera la coordinación.

Por tanto, se determinó que, durante el ejercicio 2023, la Coordinación Municipal de Protección Civil no contó con un perfil de puestos establecido para el personal adscrito a su área.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

13. Se constató la falta de un perfil de puestos establecido para el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, que permita concentrar la información sobre las características, requisitos, habilidades y responsabilidades requeridas para que una persona pueda desempeñar un puesto de trabajo.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, informó que, en la elaboración del Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil, se incorporará el perfil de puestos para el personal adscrito a esa coordinación, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 31 de marzo de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



23-AEMD-B-078-200-R04-11 Recomendación

En la elaboración del Manual de Organización se deberá analizar las funciones del personal administrativo y operativo de las áreas que integran la Coordinación Municipal de Protección Civil, para determinar el perfil adecuado para cada puesto, que describan las características, conocimientos, competencias y habilidades requeridas, así como las funciones y responsabilidades para el mejor desempeño de los cargos asignados y que coadyuve en el proceso de contratación y planeación de la capacitación necesaria para el desarrollo de habilidades del personal existente. De lo anterior, se deberá presentar el Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Protección Civil aprobado, que contenga el perfil de puestos.

4.2. Capacitación en materia de protección civil.

Con observación

La capacitación se establece como un elemento primordial para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales. En materia de protección civil, la capacitación debe ser impartida por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en protección civil o gestión integral de riesgos, en modalidad presencial o virtual²⁹.

La capacitación resulta fundamental para incrementar los conocimientos del personal operativo de protección civil, mediante la generación de conocimientos en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, con el fin de ampliar la capacidad individual y colectiva que contribuya al cumplimiento de los fines de la protección civil, para la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

En este sentido, se solicitó evidencia de las capacitaciones que recibió el personal adscrito a la coordinación, de acuerdo con las funciones sustantivas que desempeñan, que les permitan adquirir conocimientos, herramientas y habilidades para el óptimo desempeño de las mismas, así como las competencias y la profesionalización del

²⁹ Guía Consultiva de Desempeño Municipal. 2022-2024, Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Tema 1.4 Capacitación, página 15 y Tema 3.3 Protección Civil, página 37.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



personal, ante lo cual, el ente fiscalizado remitió un listado con 9 servidoras y servidores públicos, con la descripción de un total de 13 cursos tomados durante el 2023, acreditados con las constancias correspondientes.

Imagen 9. Constancias de acreditación de cursos



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Con la revisión de las constancias, se corroboró que corresponden a 3 auxiliares administrativos, 2 oficiales administrativos, 2 inspectores, 1 secretaria y 1 jefe de área, quedando 40 de los 49 servidoras y servidores públicos que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil, sin evidencia de capacitación.

Por lo que se concluye que, si bien en el año 2023 la Coordinación Municipal de Protección Civil tuvo personal que recibió capacitación, proporcionando evidencia de la preparación del personal, persistió en el área un bajo índice de personal que recibió capacitación.

Por tal motivo, se considera como un área de mejora fortalecer la capacitación del personal, lo cual les permitirá reforzar o ampliar los conocimientos básicos y especializados, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contribuir al cumplimiento de los fines y funciones de la protección civil, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

14. Se detectó un área de mejora para fortalecer la capacitación de todo el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, siendo una unidad administrativa que requiere de conocimientos, aptitudes y habilidades especializadas para el manejo de la gestión integral de riesgos, emergencias y/o desastres.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, acordó presentar información de los cursos recibidos por el personal administrativo en el ejercicio 2024 y el oficio mediante el cual soliciten capacitación para el personal operativo y administrativo adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, estableciendo como fecha compromiso para su atención el 29 de noviembre de 2024.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

23-AEMD-B-078-200-R04-12 Recomendación

Se deberá impulsar la capacitación del personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil de manera permanente y continua, como una oportunidad para reforzar o adquirir los conocimientos básicos y especializados en materia de protección civil, fortaleciendo las capacidades de atención y prevención de riesgos y peligros relacionados con dicha actividad, siendo recomendable que se realicen de manera presencial y/o a distancia aprovechando las plataformas digitales de algunas instituciones públicas que ofertan cursos en la materia sin costo. Se deberá presentar la información que acredite los cursos de capacitación en materia de protección civil recibidos en 2024 y la solicitud de capacitación para el personal de la Coordinación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Municipal de Protección Civil, realizada ante la autoridad municipal encargada de gestionar y programar capacitación a las personas servidoras públicas municipales.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General, estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-078-200-R04-11 el 31 de marzo de 2025 y para la recomendación 23-AEMD-B-078-200-R04-12, el 29 de noviembre de 2024. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con las observaciones

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, artículo 18, fracciones XVII y XVIII.

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 6, fracción IV y 19, fracción XIV.

Manual de Organización de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Fracción XXVIII. Objetivos y Funciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Funciones, fracción XVI.

Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, 2014. Componente de control interno, ambiente de control, principio 4, puntos 4.02, 4.04 y 4.05.

I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño a las acciones de protección civil en materia de mitigación y prevención de riesgos 23-AEMD-B-GOB-078-200		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
1. Control Interno / Ambiente de Control 1.1. Marco normativo en materia de protección civil y estructura organizacional.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R01-01 y 23-AEMD-B-078-200-R01-04 , el 28 de febrero de 2025 y para las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R01-02 y 23-AEMD-B-078-200-R01-03 , el 31 de marzo de 2025.	Seguimiento
2. Sistema Municipal de Protección Civil. 2.1. Mecanismos, órganos y agrupaciones del Sistema Municipal de Protección Civil. 2.2. Coordinación Municipal de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R02-05 y 23-AEMD-B-078-200-R02-06 , el 28 de febrero de 2025. Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-078-200-R02-07 el 28 de febrero de 2025, y para las recomendaciones 23-AEMD-B-078-200-R02-08 y 23-AEMD-B-078-200-R02-09 , el 29 de noviembre de 2024.	Seguimiento
3. Instrumentos de planeación en materia de protección civil municipal. 3.1. Atlas Municipal de Riesgos.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-078-200-R03-10 , el 31 de marzo de 2025.	Seguimiento
4. Profesionalización, competencias y capacitación en materia de protección civil. 4.1. Perfil de puestos de la Coordinación Municipal de Protección Civil.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-078-200-R04-11 , el 31 de marzo de 2025. Se estableció como fecha compromiso para la atención de la recomendación 23-AEMD-B-	Seguimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría de Desempeño a las acciones de protección civil en materia de mitigación y prevención de riesgos 23-AEMD-B-GOB-078-200

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
4.2. Capacitación en materia de protección civil.	078-200-R04-12, el 29 de noviembre del 2024.	

Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 21 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones, instrumentos y medidas implementadas en materia de protección civil, que contribuyeron a la mitigación y prevención de riesgos en el municipio ante un fenómeno natural perturbador o antropogénico.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los resultados de la auditoría de desempeño a las acciones de protección civil en materia de mitigación y prevención de riesgos 23-AEMD-B-GOB-078-200, muestran fortalezas en el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, como por ejemplo la difusión del Código de Ética para los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco mediante las cartas compromiso suscritas por el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para actuar con integridad en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Otra de las fortalezas detectadas consiste en la conformación del Sistema Municipal de Protección Civil de Othón P. Blanco, contando con la participación de la titular de la Presidencia Municipal; el Consejo Municipal de Protección Civil; dos Comités Operativos Especializados, para incendios forestales y para fenómenos hidrometeorológicos; un grupo voluntario; y con la propia Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, los cuales conforman la estructura del primer nivel de respuesta ante un fenómeno destructivo que afecte a la población del municipio.

De igual manera, durante el ejercicio 2023, la Coordinación Municipal de Protección Civil contó con refugios urbanos y rurales para la movilización precautoria de la población ante un evento de fuerza mayor, e impartió adiestramiento a elementos de los sectores federal, estatal y privados, situación que representa una fortaleza para el ayuntamiento.

Entre las áreas de mejora, se encuentra requisitar por alguna autoridad responsable, los reportes de las acciones de protección civil realizadas por las distintas áreas operativas, el Plan de Trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como los reportes de actividades de la propia coordinación, los cuales, al carecer de la firma de los responsables de su ejecución y del titular de la coordinación, no permite acreditar la información que en ellos se refleja.

Así mismo, se considera como un área de mejora fortalecer la capacitación del personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil, lo cual afianzará y/o incrementará sus conocimientos en materia de protección civil, con el fin de acrecentar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de los fines y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



funciones de la protección civil, al eficaz desempeño del cargo y a la mejor prestación de servicios a la comunidad.

Por otra parte, los resultados de la auditoría muestran debilidades en el ambiente de control del ayuntamiento, específicamente en su marco normativo, en cuanto a la falta de homologación de la denominación de la unidad responsable de la protección civil en el municipio. Esto, además de no contar con su estructura orgánica y sus manuales de organización y de procedimientos, elaborados y autorizados.

En cuanto al Sistema Municipal de Protección Civil, la falta de inclusión de la Dirección de Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres como parte integrante del mismo, representa una debilidad.

Otra debilidad es la falta de evidencia del funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil, mediante sesiones ordinarias o extraordinarias, relacionadas con la aprobación de los planes o programas de los comités operativos especializados, y la consecuente supervisión de dichos comités, así como por la falta de un Reporte Anual de Actividades del consejo. Siendo necesario promover el buen funcionamiento de este órgano consultivo a fin de avalar la planeación y las acciones que se efectúen en materia de protección civil.

Adicionalmente, el hecho de no contar con recursos movilizables integrados por medios humanos y materiales para la atención de desastres limita el campo de acción y el cumplimiento de las obligaciones de la unidad de protección civil del ayuntamiento en caso de una emergencia o desastre.

Representa una debilidad para el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, el hecho de no contar con un atlas de riesgos actualizado, situación que realza la importancia de contar con este instrumento de planeación, que le servirá como base de conocimientos de su territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura, pero también le permitirá tomar decisiones para la atención y reducción de riesgos de desastres.

Siendo que la falta de un perfil de puestos para el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil representa otra debilidad para el Ayuntamiento del Municipio de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Othón P. Blanco, es importante que éste se avoque a su elaboración y aplicación, de tal forma que le permita contar con personal con las características, requisitos, habilidades y responsabilidades requeridas para un puesto de trabajo en la unidad de protección civil.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por medio de la Secretaría General y la Coordinación Municipal de Protección Civil, subsane las debilidades y aplique las áreas de mejora propuestas para fortalecer la mitigación y prevención de riesgos en el municipio, ante un fenómeno natural perturbador o antropogénico.

AUDITORA ESPECIAL EN MATERIA AL DESEMPEÑO

M. EN A.D. DORA MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ HOY